LINEAMIENTOS DE CRÉDITOS DE FORMACIÓN INTEGRAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los créditos de formación, de acuerdo al Reglamento General de las Universidades La Salle, integrantes del Sistema Educativo de las Universidades La Salle (SEULSA), la Misión Institucional y el Modelo Educativo de la Universidad La Salle Cuernavaca, tienen como finalidad promover en los universitarios una formación integral, es decir, el equilibrio de sus diferentes dimensiones (física, cultural, social, técnico-profesional y humanista-espiritual), mediante un proceso sistemático y flexible realizado en espacios de encuentro, convivencia e integración según el espíritu lasallista y como preparación inmediata a la consecución del Servicio Social obligatorio para todo el alumnado.

Artículo 2. La formación integral, se debe implementar fundamentalmente en cinco ámbitos específicos, con metodología y finalidades, mismos que a continuación se señalan:

I. Físico-deportivo: a través del cuidado de la salud y el acondicionamiento físico o la práctica de un deporte, orientados al desarrollo de la coordinación y psicomotricidad, el fortalecimiento del carácter y el trabajo en equipo.

II. Cultural: a través de experiencias artístico-culturales, orientadas al desarrollo de la sensibilidad y la creatividad como canales de expresión y comunicación, el conocimiento y la valoración de diferentes horizontes culturales e interculturales; así como la capacidad de compartir con la comunidad y sociedad su apreciación y generación artística.

III. Social: por medio de espacios de encuentro con la realidad socioeconómica de su entorno con el fin de que descubra la importancia de ser solidario, trabajar en equipo, orientar su profesión al servicio, vivificar los valores lasallistas e identificarse con la trascendencia.

IV. Técnico-profesional: a través de actividades que promuevan la vinculación existente entre los distintos saberes correspondientes a los diferentes sectores de la realidad, la cual es una totalidad; trabajando en equipo de manera colaborativa, y fomentando en los estudiantes la preocupación por los problemas de nuestro país, un cuidadoso sentido crítico para analizarlos, y la voluntad de contribuir a su solución desde su área de conocimiento, con generosidad y entrega.

V. Humanista-espiritual: Por medio de experiencias que les permitan integrar la fe con la vida, e inspirar en ellos un profundo espíritu de servicio y entrega en beneficio de los más necesitados, ofreciendo desde la Pastoral Universitaria, actividades que satisfagan plenamente los requerimientos juveniles, así como la necesidad y búsqueda de sentido que caracteriza los jóvenes.

Artículo 3. El área responsable de controlar, coordinar y validar lo relacionado con los créditos de la formación integral será la Coordinación de Humanidades y Acción Social o en su caso la instancia que determine la Rectoría de la Universidad La Salle Cuernavaca. Así mismo la Coordinación de Humanidades y Acción Social en conjunto con la Coordinación de Formación y Bienestar Estudiantil contarán con un catálogo de actividades (en una plataforma digital en el SIULSAC, con una liga para su acceso) en las que los alumnos puedan informarse de las diferentes actividades e instancias para cumplir sus créditos, y coordinará a las distintas áreas autorizadas para validar el cumplimiento de los mismos, estableciendo como tabla de equivalencia de las actividades que realizan, el de 2 horas por 1 crédito, pudiendo modificar esta tabulación las diferentes áreas autorizadas para validar el cumplimiento de créditos, justificando la razón de dicha modificación y previa información y autorización de la Coordinación de Humanidades.

Artículo 4 Para el cumplimiento de los Créditos Físico-deportivos, la Coordinación de Formación y Bienestar Estudiantil, a través de sus distintas áreas hará el acompañamiento de todos los estudiantes que busquen mantener el cuidado de su salud y realizar ejercicio físico de una manera sistematizada y colectiva. También podrán participar en los equipos deportivos que tiene la Universidad y en los torneos internos que la misma organiza.

Artículo 5. Para la realización de los Créditos Culturales, la Coordinación de Humanidades y Acción Social y la Coordinación de Formación y Bienestar Estudiantil ofrecerán de forma semestral una serie de actividades para facilitar y promover que los estudiantes puedan cumplir con estos créditos. De igual forma podrán cumplirse dichos créditos mediante las conferencias que impartan cada una de las Escuelas previa notificación por escrito que hagan a la Coordinación de Humanidades y Acción Social.

Artículo 6. Para el cumplimiento de los créditos Sociales, la Coordinación de Humanidades y Acción Social y la Coordinación de Formación y Bienestar Estudiantil

mantendrán una vinculación interinstitucional con una serie de instancias externas dedicadas al servicio a la comunidad, donde el estudiante podrá cumplir con la consecución de actividades sociales a favor de los demás.

Así mismo contará con una vinculación intrainstitucional con todas y cada una de las coordinaciones y direcciones de la universidad donde es posible que los estudiantes puedan dar horas de acción social a favor de otras personas.

Artículo 7. Para la realización de los Créditos Técnico-profesionales, las escuelas de la universidad y la Escuela Comunitaria, dentro del Área de Proyectos Sociales de la Coordinación de Humanidades y Acción Social, implementarán de forma extracurricular, diversas actividades que promuevan el desarrollo profesional de los estudiantes, fomentando la vinculación entre los distintos saberes de forma inter y transdisciplinar, y promoviendo además la aplicación en la resolución de diversas problemáticas, contribuyendo con su participación en su solución.

Artículo 8. Para el cumplimiento de los Créditos Humanista-espirituales, la universidad a través de las diferentes áreas promoverá diversas actividades que permitan a los estudiantes integrar la fe con la vida, a través de espacios y experiencias que favorezcan el desarrollo de su interioridad y una espiritualidad en el servicio, de acuerdo al carisma lasallista.

Artículo 9. La Coordinación de Humanidades y Acción Social, promoverá la actualización de dicho catálogo y dará a conocer semestralmente la oferta de actividades que existe dentro de la Universidad para cubrir los diferentes créditos, así como su equivalencia en horas. De igual manera informará las áreas y el personal autorizado para validar el cumplimiento de los créditos y actualizará la plataforma digital, quedando bajo la responsabilidad de los estudiantes el monitorear semestralmente el cumplimiento de los mismos.

CAPÍTULO II

DE LOS PROCEDIMIENTOS

Artículo 10. Con el objetivo de eficientar la operatividad del proceso de cumplimiento y resguardo del sistema de créditos, el formato de registro del cumplimiento de los mismos se operará a través de una plataforma digital, dentro del SIULSAC, con clave de acceso para los estudiantes y los directivos responsables de validar de forma semestral la realización de los mismos. Este formato facilita la supervisión y

acompañamiento de los directores de escuela en el cumplimiento de créditos por parte de los alumnos, y responsabiliza al estudiante para revisar y dar seguimiento al cumplimiento de los mismos.

Artículo 11. La Coordinación de Humanidades y Acción Social será la encargada de difundir el procedimiento de cumplimiento y resguardo de créditos en las reuniones de inducción de las escuelas al inicio de cada ciclo escolar, así como en la plataforma digital, la cual tendrá vinculación con la normatividad y el catálogo de actividades para el cumplimiento de los mismos. De igual manera la plataforma contará con una liga para responder, al término del cumplimiento de los 100 créditos y como parte del procedimiento, la encuesta de efectividad de formación integral, que será obligatoria, para dar continuidad al proceso del servicio social en el 7º. Semestre, en el caso de las licenciaturas de 8 semestres; en el 8º. Semestre para las licenciaturas de 9 semestres y en el 9º. Semestre en las licenciaturas de 10 semestres.

Artículo 12. La Coordinación de Humanidades y Acción Social, de acuerdo a las políticas de formación integral de la universidad, en vinculación con la rectoría, será la única que podrá autorizar a los directivos de otras áreas para que firmen los diferentes créditos, y de igual manera, será la única que podrá revisar situaciones personales de los alumnos que les dificulten o impidan el cumplimiento

de créditos en alguna de sus dimensiones, para lo cual, implementará un modelo de cumplimiento que se adapte a las necesidades especiales de dichos alumnos.

Artículo 13. Antes de iniciar el trámite del servicio social, los estudiantes deberán de acreditar el cumplimiento de 100 créditos de Formación Integral, mismos que se realizarán de la siguiente forma: 20 físico-deportivos, 20 culturales 20 sociales, 20 técnico-profesionales y 20 humanista-espirituales.

Artículo 14. Una vez concluidos los 100 créditos, y habiendo contestado la encuesta de Efectividad de Formación Integral, en la plataforma de SIULSAC, los alumnos podrán iniciar los trámites relativos a la realización de su servicio social, a través de las convocatorias semestrales que implementa el Área de Servicio Social de la Coordinación de Humanidades y Acción Social de la universidad.

CAPÍTULO III

DE LAS SANCIONES

Artículo 14. Los estudiantes que incurran en incumplimiento o violación a los presentes lineamientos, se harán acreedores a las sanciones que para tales efectos contempla el Reglamento General de las Universidades La Salle integrantes del Sistema Educativo de las Universidades La Salle SEULSA.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Cualquier caso no previsto en los presentes lineamientos será resuelto por la Coordinación de Humanidades y Acción Social, conjuntamente con las áreas involucradas, y en caso de ser necesario por la Rectoría.

SEGUNDO. La Coordinación de Humanidades y Acción Social es la responsable de la elaboración, evaluación y actualización de los presentes lineamientos, labor que podrá realizar de manera conjunta con otras áreas que le resulten afines.

TERCERO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la página de la Universidad La Salle Cuernavaca y en la plataforma del Sistema de Créditos de Formación Integral del SIULSAC, y tendrá una vigencia indefinida, debiendo ser evaluada anualmente y en su caso actualizada.

TRANSITORIOS

Los presentes lineamientos fueron aprobados en sesión ordinaria de Consejo Universitario celebrada el día 27 de octubre de 2021, con vigencia a partir del ciclo escolar 2021-2022.

Los presentes lineamientos abrogan a los anteriores.